

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03967-2026

VINARÒS

ANUNCIO

**ANUNCIO APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR
CON LUMINARIAS SOLARES EN LOS SECTORES 5, 6, 7, 8 Y 9 DEL MUNICIPIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 17 de agosto de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

7.- Expedient 8198/2026. Aprovació del projecte tècnic d'instal·lació d'enllumenat exterior amb lluminàries solars als sectors 5, 6, 7, 8 i 9.

A la vista de la proposta de la Regidoria de la Costa Nord, Costa Sud i Ermita; Pesca, Agricultura i Medi Ambient de data 10 d'agost de 2026:

«PROPUESTA DEL CONCEJAL DE COSTA NORTE, COSTA SUR Y ERMITA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto el "PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR CON LUMINARIAS SOLARES EN LOS SECTORES 5, 6, 7, 8 Y 9 DEL MUNICIPIO DE VINARÒS", redactado previo encargo municipal por el técnico José Adsuara Franch, y suscrito en fecha 06/08/2026, y con un presupuesto total de ejecución por contrata (IVA incluido) que asciende a 1.208.158,46 euros.

Segundo.- Visto el informe de supervisión favorable, al amparo del artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como del artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre) (en lo relativo al concepto de obra completa), emitido por la arquitecta municipal en fecha 06/08/2026.

Tercero.- De conformidad con el informe emitido por la TAG de Urbanismo, en fecha 10/08/2026.

Cuarto.- Visto que existe en el presupuesto municipal de 2026 se ha previsto la aplicación presupuestaria: 1712.6090026 "IMPLEMENTACIÓN ILUMINACIÓN COSTAS NORTE Y SUR", con un importe total de 1.750.000,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, «la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido».

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el art. 234 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP), las obras de edificación, construcción implantación de instalaciones de nueva planta, no están sujetas a licencia urbanística, cuando hayan sido previamente autorizadas como consecuencia de la aprobación de un proyecto de obra pública, de iguales efectos autorizatorios.

Tercero.- Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), particularmente el art. 231 de la LCSP, así como, los artículos 124 y siguientes del Regla-

mento general de contratos de las administraciones públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), que regulan los proyectos de obras.

Cuarto.-Considerando las normas de procedimiento administrativo contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de las facultades que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), en relación con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º, de la LCSP. Dichas atribuciones como órgano de contratación han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2024-0150, de fecha 17/01/2024, por lo que elevo a dicho órgano la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el "PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR CON LUMINARIAS SOLARES EN LOS SECTORES 5, 6, 7, 8 Y 9 DEL MUNICIPIO DE VINARÒS", redactado previo encargo municipal por el técnico José Adsua Franch, y suscrito en fecha 06/08/2026, y con un presupuesto total de ejecución por contrata (IVA incluido) que asciende a 1.208.158,46 euros.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el B.O.P. de Castellón, y adicionalmente, en el tablón de anuncios municipal (sede electrónica), para su general conocimiento, con indicación de los recursos pertinentes.»

Votació i adopció d'acords: UNANIMITAT

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

RECURSOS:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Vinaròs, 3 de septiembre de 2026

Alcaldesa, MARIA DOLORES MIRALLES MIR